



República de Colombia  
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira  
Sala Laboral

RADICADO: 66001310500420170029601  
DEMANDANTE: LUCÍA AMPARO PATIÑO MESA  
DEMANDADO: PORVENIR S.A. Y OTRO

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** El presente expediente proveniente de la Honorable Corte Suprema de Justicia -Sala de Casación Laboral- fue recibido el día catorce [14] de mayo del año dos mil veintiuno [2021] en la secretaría de esta Corporación.

La actuación consta de 3 cuadernos, discriminados de la siguiente manera: Cuaderno No. 1 y No. 2 (Primera instancia) el primero con 240 folios y tres CD en los folios 77, 233 y 239; y el segundo con 135 folios; el cuaderno No. 3 (Segunda Instancia) con 76 folios y un CD en el folio 7.

Pereira, dieciocho [18] de mayo de dos mil veintiuno [2021].

(Sin necesidad de firma conforme el Decreto 806/20)

**DIEGO ANDRÉS MORALES GÓMEZ**  
Secretario Sala Laboral

**MAGISTRADO:** GERMÁN DARÍO GÓEZ VINASCO  
Pereira, veintiséis [26] de mayo de dos mil veintiuno [2021].

Estese a lo dispuesto por la **HONORABLE CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, SALA DE CASACIÓN LABORAL** que mediante providencia del cinco [05] de abril del año dos mil veintiuno [2021], **NO CASÓ** la sentencia proferida el veintinueve [29] de noviembre del año dos mil dieciocho [2018] por esta sala especializada.

Una vez en firme esta providencia, remítase el expediente original al juzgado de origen.

Notifíquese y cúmplase,

  
**GERMÁN DARÍO GÓEZ VINASCO**  
Magistrado

LRG